

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publica el listado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes por programas, de la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios y prácticas dentro del programa Erasmus+ y de Programas Propios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar estudios durante el curso académico 2020/21, Fase 1.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 02/03/2020, de la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes con fines de estudios y prácticas dentro del programa Erasmus+ y de Programas Propios de la Universidad de Castilla-La Mancha, para realizar estudios durante el curso académico 2020/21 Fase 1,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO: publicar el listado donde figuran los estudiantes y las estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que han sido definitivamente seleccionados para disfrutar de los programas de movilidad internacional en el curso 2020/21 en el anexo I. Así como el listado de suplentes en el anexo II. La adjudicación de las plazas que figuran en el listado adjunto se **considerará provisional** hasta que exista aceptación definitiva por parte de la universidad de destino o se formalice un acuerdo de estudios o prácticas entre el estudiante y las universidades de origen y destino, en el mismo plan y ciclo de estudios por el que se ha optado a la plaza.

SEGUNDO: Los estudiantes y las estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 15 días naturales para aceptar, aceptar con condiciones o renunciar a la plaza asignada que empezará a computarse desde el momento que la UCLM haya **recuperado la actividad normal tras el cese del estado de alarma promulgado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación, aceptación con condiciones o renuncia a través de la aplicación on-line AIRei habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>. Si renuncian a la plaza asignada, todas las demás opciones quedarán descartadas (De).

TERCERO: En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

CUARTO: Todas aquellas solicitudes que hayan quedado en el estado de suplencia serán llamados en el proceso de llamamientos si hubiera vacantes disponibles una vez terminado el proceso de aceptación o renuncias. En el hipotético caso de que terminado el proceso de llamamientos, el estado de la solicitud permanezca en suplente el solicitante podrá optar por realizar la estancia en la modalidad "Erasmus cero", sin financiación, si la institución de acogida acepta al candidato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. Sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	ODpAGeThCR		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	18-03-2020 13:37:42	1584535061570	
 ODpAGeThCR			